



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1035

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de agosto del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 7219, con fecha de recepción del 17 de agosto del 2018, suscrito por el Sr. Eugenio Naranjo Paz y Miño, Coordinador Zonal 2 del Ministerio de Turismo, mediante el cual se extiende un plazo de 90 días improrrogables a partir del 09 de agosto del 2018, con el propósito de que se reforme la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de moderación,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Tena, 28 de agosto del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Comisión Permanente de Turismo y Cultura
- ✓ Archivo

